

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/2840 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2020				
INGRESOS	Ayuntamiento	CEE	PATRONATO	CONSOLIDADO
1 Impuestos directos	4.070.651,00			4.070.651,00
2 Impuestos indirectos	103.214,00			103.214,00
3 Tasas y otros ingresos	1.299.142,00	14.300,00		1.313.442,00
4 Transferencias corrientes	4.964.746,70	276.126,82	2.500,00	5.243.373,52
5 Ingresos patrimoniales	70.340,00			70.340,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00			0,00
7 Transferencias de capital	82.631,47			82.631,47
8 Activos financieros	8,00			8,00
9 Pasivos financieros	0,00			0,00
Total Ingresos	10.590.733,17	290.426,82	2.500,00	10.883.659,99
PRESUPUESTO 2020				
GASTOS	Ayuntamiento	CEE	PATRONATO	CONSOLIDADO
1 Gastos de personal	5.665.948,31	244.126,82		5.910.075,13
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.929.996,82	16.600,00	2.500,00	2.949.096,82
3 Gastos financieros	80.076,88			80.076,88
4 Transferencias corrientes	344.626,82			344.626,82
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00			0,00
6 Inversiones reales	670.857,94	300,00		671.157,94
7 Transferencias de capital	366.000,00			366.000,00
8 Activos financieros	8,00			8,00
9 Pasivos financieros	11.118,28			11.118,28
Total Gastos	10.068.633,05	261.026,82	2.500,00	10.332.159,87

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bailén, a 27 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta Acctal., MARÍA DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO.